Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 068-2020-MDMM

Mariano Melgar, 05 de Mayo del 2020.

VISTO:

El Informe N° 0123-2020-GDeIS-MDMM, de fecha 30 de abril de 2020, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Dictamen Legal N° 174-2020-GAJ-MDMM, de fecha 05 de mayo del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19), disponiéndose las medidas de prevención y control para evitar su propagación.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se aprueban, entre otras, medidas para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19. Asimismo en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia autoriza a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia precedente, mediante Decreto Supremo N° 060-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa. Que, de acuerdo al anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, la transferencia Financiera del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar asciende a S/ 102,467.75 (Ciento dos Mil cuatrocientos sesenta y siete con 75/100 soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, se establece el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19); así mismo, establece en el artículo 6 que la implementación del paquete de servicios priorizados se realiza

en tres fases: i) identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa; ii) entrega de paquete de servicios priorizados según corresponda; y, iii) seguimiento nominal de la población objetivo. Asimismo, el último párrafo del acotado artículo señala que el desarrollo de las fases se específica en un documento técnico aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en coordinación con el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19", en cuyo numeral 8.1 se establece que mediante Resolución del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en coordinación con el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprueba un manual para la operación a nivel local de lo dispuesto en la citada Directiva.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES de fecha 21 de abril 2020, se aprueba el "Manual para la implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19", cuyo objetivo es la de establecer pautas que deben seguir los gobiernos locales para la implementación de la " Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS)", en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, a fin de contribuir con la prevención, mitigación de los efectos de la infección por coronavirus (COVID-19) y la contención de nuevos casos.

Que, de acuerdo al Manual para la implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19, define a la Instancia de Articulación Local (IAL) como un espacio de articulación liderado por el Gobierno Local, responsable de articular actores y/o mecanismos. La IAL se encarga de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS.

Que, asimismo del citado Manual establece las responsabilidades que compete al gobierno local, siendo la de organizar y liderar la instancia de Articulación Local (IAL), para la implementación de la Red de soporte para la PAMAR y PcDS, y articula con las instituciones que tiene responsabilidades en la entrega del paquete de servicios priorizados. Coordina de manera permanente con las entidades que forman parte de la IAL las necesidades identificadas para la atención por los servicios respectivos (MIMP y MINSA o quienes hagan sus veces a nivel nacional) y la incorporación de información local que actualiza el padrón nominal de la población objetivo. El Gobierno Local es responsable de garantizar que los datos del Padrón Nominado y del Portal de Seguimiento de Personas Adultas Mayores de Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa se encuentren protegidos de terceros no autorizados para fines que no sean los contemplados en el marco de la Emergencia y el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Que, mediante Informe N° 0123-2020-GDeIS-MDMM, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en cumplimiento al "Manual para la implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19" y en lo que respecta a las responsabilidades del gobierno local, solicita la conformación de la Instancia de Articulación Local de la Red de Soporte para la Persona adulta Mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del COVID-19, para lo cual propone a los siguientes integrantes:

- Presidente : Abog. Percy Luis Cornejo Barragán
  Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.
- Secretaria Técnica : Lic. María Pluvia Rodríguez Motta
  Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.
- Representante del Centro de Salud de Mariano Melgar.
- Representante del Centro de Salud de Generalísimo San Martin.
- Representante del Puesto de Salud Jerusalén.

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

- Representante del Puesto de Salud Atalaya.
- Representante del Puesto de Salud El Mirador.
- Representante del Hospital Militar Regional TRM.
- Representante de la Comisaria de Mariano Melgar.
- Representante de la Comisaria de Jerusalén.

Que, mediante Dictamen Legal N° 174-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que a fin de dar cumplimiento a las fases establecidas en el Manual para la implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19, y las normas señalados referente a la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; es de la opinión que es necesario la emisión de la resolución respectiva. Por lo que de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 de la *Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades procesa a su aprobación.*

Que, según la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6 nos detallan cuales son las atribuciones del Alcalde, dentro de las cuales se encuentran "Dictar *decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Que el artículo 43° de la presente Ley en mención señala lo siguiente: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".*

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 174-2020-GAJ-MDMM y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL-RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR EN ALTO RIESGO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR**, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente : Abog. Percy Luis Cornejo Barragán
  Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.
- Secretaria Técnica : Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.
- Representante del Centro de Salud de Mariano Melgar.
- Representante del Centro de Salud de Generalísimo San Martin.
- Representante del Puesto de Salud Jerusalén.
- Representante del Puesto de Salud Atalaya.
- Representante del Puesto de Salud El Mirador.
- Representante del Hospital Militar Regional TRM.
- Representante de la Comisaria de Mariano Melgar.
- Representante de la Comisaria de Jerusalén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y órganos respectivos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la Resolución a expedirse en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Salamanca Tacona
JEFE (e) OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragán
ALCALDE